

DECRETO N° 1.836

AUTORIZA PRORROGAR EL PAGO DE LAS PATENTES DE ALCOHOLES, REGIDAS POR LA LEY N°19.925.

CHIMBARONGO, julio 29 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 301, de fecha 22 de julio de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, autorizó a los alcaldes las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, para que, previo acuerdo del Concejo Municipal, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no ha sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, pagadera junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 19.925.
2. Por lo expuesto, según da cuenta Certificado N°196, de fecha 29-07-2020, emitido por la Secretaría Municipal, el Honorable Concejo, ha prestado su acuerdo favorable para permitir la prórroga del pago de Patentes de Alcoholes, por una sola vez, cuyo valor para el segundo semestre no ha sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, pagadera junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021.
3. Que, de acuerdo a la normativa legal, indicada precedentemente, el Alcalde visó convenio tipo, para que, los contribuyentes, que lo requieran, puedan acogerse, mediante su suscripción y compromiso de pago en la Unidad de Rentas de esta Municipalidad.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO

1. **Autorízase a quienes lo requieran**, la prórroga del pago de Patentes de Alcoholes, por una sola vez, cuyo valor para el segundo semestre no ha sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, pagadera junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021.
2. **Elabórese, suscríbese y apruébese**, por la **Dirección de Administración y Finanzas Municipal**, el respectivo **convenio de Prórroga y pago**, que haga efectivas las obligaciones establecidas en la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCJ/GSC/tpa.

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Control
- ✓ DAF – Rentas.

CERTIFICADO N°196



NATALIA ARECHAVALA LEIVA, Secretaria Municipal, certifica que el Honorable Concejo Municipal en su Sesión N°26, Extraordinaria, efectuada el día 29 de Julio de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 301 de fecha 22 de julio de 2020, del Presidente de la República, han aprobado, por unanimidad de sus miembros, prorrogar, por una sola vez, el pago de las patentes otorgadas en cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, pagadera junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N°19.925.-

Siendo este el acuerdo N°307 del presente año, se adjunta acuerdo por escrito.-

Lo anterior Lo anterior, acorde indica el Director Jurídico Municipal mediante Memo N°81 de fecha 27 de julio 2020.

Dado en Chimbarongo, a veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veinte.

NAL/pcm

ACUERDO DE CONCEJO N° 207

MARCO CONTRERAS JORQUERA, Alcalde y Presidente del Honorable Concejo de la Municipalidad de Chimbarongo, junto a los Miembros de este Cuerpo Colegiado, en **Sesión Extraordinaria N° 26**, celebrada con fecha **29 de julio de 2020**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 301, de fecha 22 de julio de 2020, del Presidente de la República, han acordado **prorrogar, por una sola vez, el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, pagadera junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 19.925.**

Lo anterior, en virtud de lo solicitado al Sr. Alcalde por el Director Jurídico Municipal, según Memo N° 81, de fecha 27 de julio de 2020.



MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE

FELIX BUGUEÑO SOTELO
CONCEJAL

CRISTIAN RETAMAL GALARCE
CONCEJAL

IGNACIO URBINA GALLARDO
CONCEJAL

HERNAN RIVEROS VARGAS
CONCEJAL

LUIS QUEZADA FIGUEROA
CONCEJAL

JULIO INOSTROZA MUÑOZ
CONCEJAL



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL

En Chimbarongo, a 29 días del mes de julio del año 2020.

GSC/avc